Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA

Victoria,

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "**AFIP c/ DOME NELSON OMAR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." 87/2024**, traídos a despacho para resolver y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI)**, mediante apoderado, viene a promover ejecución fiscal contra **Nelson Omar Dome**, en los términos de la Ley N° 11.683.

Que se corre al Ministerio Púbico Fiscal a fin de que dictamine sobre la procedencia del fuero federal y la competencia territorial de este Juzgado Federal.

Que, finalmente, la Sra. Fiscal Federal Interina opina a favor de la incompetencia de este Tribunal para entender, por los fundamentos vertidos en su dictamen.

Que, quedan los autos en estados de resolver;

Que, la competencia federal puede ser conceptualizada como la facultad conferida por la Constitución y las leyes al Poder Judicial de la Nación a fin de que pueda administrar justicia en los casos, sobre las personas y en los lugares que las normas indicadas determinan.

Que, con relación a las causas federales en razón de las personas, ella opera en los asuntos en que la Nación sea parte, y la jurisprudencia ha extendido el concepto de Nación *lato sensu* hacia sus entidades descentralizadas.

Que, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sujeto accionante, es un ente autárquico del Estado Nacional, conforme el art. 1° del Decreto N° 1156/1996.

Que, ahora bien, en relación a la competencia territorial, surge de las boletas de deuda acompañadas que el domicilio del ejecutado se encuentra **en Raíces al Este, departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos**, quedando *-entonces-* excluida del radio de competencia territorial de este Juzgado Federal de Victoria, según lo establece el art. 2 de la Ley N° 25.862.

Que, de esta forma, corresponde decretar la incompetencia territorial de este Juzgado Federal de Victoria para intervenir en autos, y ordenar se remitan al Juzgado Federal N° 2 de Concepción del Uruguay para la continuación del trámite.

#38610217#398717308#20240205092651938

Por lo expuesto, oído que fuera el Ministerio Publico;

RESUELVO:

1) Decretar la incompetencia territorial de este Juzgado Federal de Victoria para intervenir en autos, y ordenar se remitan **al Juzgado Federal N° 2 de Concepción del Uruguay**, sirviendo la presente de atenta nota.

REGISTRESE, notifíquese, y remítase.

FEDERICO MARTIN

JUEZ FEDERAL

GUSTAVO GAITAN
SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO ANGEL MARTIN
Date: 2024.02.05 14:39:30 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO RUBEN GAITAN
Date: 2024.02.05 14:57:50 ART

#38610217#398717308#20240205092651938